	<b>EDICTO No.182</b>		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	0	9	1	9
			AAAA	MM		DD				

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno y Disciplinario notifica a **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** del contenido del auto **3415** proferido el **13 de agosto de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3635-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

**“RESUELVE**

**PRIMERO:** Abrir formal investigación disciplinaria en contra del servidor público **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.449.313 - Director Territorial Cundinamarca para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.


**SEGUNDO:** Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

**OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC** para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Remita copia de la trazabilidad de los radicados No. 2610DTCUN-2022-0029916-ER-000 de fecha 27 de octubre de 2022 y radicado 2610DTCUN-2023-0016109-ER-001 del 07 de junio de 2023, del aplicativo SIGAC en el que se refleje cuándo fue remitida dicha solicitud a la Territorial Cundinamarca, a quien fue asignado su trámite, en qué fecha y quien tiene actualmente el caso 505571 indicando si es funcionario de planta o es contratista.
- Informar y sustentar documentalmente las razones por las cuáles no se ha dado trámite a las solicitudes radicadas por la ciudadana **NANCY YANETH PARRA ARÉVALO** bajo el caso 505571.
- Informar el nombre y tipo de vinculación de las personas encargadas en la Dirección Territorial Cundinamarca de realizar las actualizaciones de áreas y linderos de predios para las vigencias 2022 y 2023.
- Remitir copia de las respuestas dadas por la Dirección Territorial Cundinamarca a la ciudadana **NANCY YANETH PARRA ARÉVALO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.708.528 en relación con el caso 505571.

**OFICIAR A LA SEÑORA NANCY YANETH PARRA ARÉVALO** al correo electrónico **conyle16@hotmail.com** para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Remita copia de las respuestas dadas a los radicados No. **2610DTCUN-2022-0029916-ER-000** de fecha 27 de octubre de 2022 y radicado **2610DTCUN-2023-0016109-ER-001** del 07 de junio de 2023, remitidas a la Dirección Territorial Cundinamarca, respecto del trámite de actualización de área y linderos del predio denominado “las gaviotas” identificado con número catastral 25-513-00-02-00-00-0005-

	<b>EDICTO No.182</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	1	9
		AAAA			MM		DD		

0699-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No.170-26183 del Municipio de Pacho Cundinamarca.

- Se sirva explicar las razones del trámite de actualización de área y linderos del predio denominado "las gaviotas" identificado con número catastral 25-513-00-02-00-00-0005-0699-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No.170-26183 del Municipio de Pacho Cundinamarca y que le ha ocasionado la presunta falta de respuesta de la Dirección Territorial Cundinamarca a lo solicitado.

**TERCERO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida servidor público **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.449.313 - Director Territorial Cundinamarca para la fecha de los hechos, respecto de su identidad personal, manual de funciones, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos, desde el año 2022 al 2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).


b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la disciplinada.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

**QUINTO:** Notificar personalmente al investigado a [aleogamboarq@hotmail.com](mailto:aleogamboarq@hotmail.com) de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

	<b>EDICTO No.182</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	9
	AAAA		MM		DD			

*En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL DIA (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS (07:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina de Control Interno y Disciplinario

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL DIA (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS (05:00 P.M.)

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina de Control Interno y Disciplinario

